

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9847 INMOBILIARIA DURÁN GÓMEZ, S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Duran Gómez, Sociedad Anónima, celebrada el 29 de Junio de 2012, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de veintidos mil novecientos veinticinco euros (22.925 €) mediante la amortización de 875 acciones numeradas de la 26.542 a la 27.251 y de la 55.799 a la 55.963, todos inclusive, con devolución a un único socio.

Asimismo, se deja constancia de que se llevaron a cabo las votaciones separadas exigidas por ley, de tal modo que Don Estanislao Durán García, accionista titular de las acciones amortizadas, consintió expresamente la reducción con amortización de sus acciones, y asimismo, el resto de los accionistas acordaron unánimemente y consintieron expresamente la reducción de capital con amortización de acciones de un único accionista, el Señor Estanislao Durán García.

La reducción se ejecuta mediante la restitución al accionista Don Estanislao Durán García de la suma global de ochenta y siete mil quinientos euros (87.500 €) a razón de 26,20 euros por acción, procedentes en cuanto a 22.925 € de capital social, 47.919,28 € de prima de emisión y 16.655,72 € de reservas voluntarias, quien lo aceptó.

En consecuencia, se da una nueva redacción al artículo 6 de los estatutos sociales relativo al capital social que es la siguiente: El capital social es de 1.483.575 € representado por 56.625 acciones nominativas de veintiséis euros con veinte céntimos (26,20 €) nominales cada una, numeradas del 1 al 26.541, ambos inclusive, del 27.252 al 55.798, ambos inclusive, y de la 55.964 al 57.500, ambos inclusive. Todas pertenecen a una única clase y se encuentran totalmente desembolsadas".

La ejecución de la reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Vigo, 13 de junio de 2013.- Presidente: Don Estanislao Troncoso Durán. Secretario: Rueda y Duran, S.L., representada por Doña Magdalena Durán Tenreiro.

ID: A130037488-1